

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Concejo Municipal en pleno.-

VISTO:

La Ley Provincial N° 13.441 que regula el descanso dominical y las jornadas laborales de los demás feriados nacionales establecidos, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa establece que su entrada en vigencia en cada Municipio deberá decidirse por una ordenanza de adhesión la que podrá regular los alcances de su aplicación en función de las particularidades de cada localidad;

Que la mencionada regulación es reivindicatoria de derechos laborales de los dependientes del sector, buscando salvaguardar sus jornadas de descansos, además de proteger el bienestar síquico y físico del trabajador y la integridad familiar;

Que ya han adherido varias ciudades de la provincia, entre ellas: Cañada de Gómez, Reconquista, Avellaneda, Villa Gobernador Gálvez, Venado Tuerto, Santo Tomé, San Jerónimo Norte, Rafaela, Esperanza, y en otras está próximo a concretarse;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales presenta el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Art. 1°) Adhiérase a la Ley Provincial N° 13.441 mediante la cual se regula el descanso dominical de los establecimientos comerciales y/o de servicios de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con lo preceptuado en la Ley.-

Art. 2°) La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de los 90 días de su promulgación. Durante éste período el Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de la presente ordenanza con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de la Producción, ambos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, órganos designados como autoridades de aplicación de la Ley.-

Art. 3°) En el supuesto que los días que se detallan como feriados nacionales en el Art. 1°) de la Ley Provincial N° 13.441 se conmemoren un día Sábado o Lunes, para dichos feriados no resultará de aplicación la obligación estipulada en la citada Ley, pudiendo producirse la apertura de los establecimientos comerciales y de servicios. En Caso de coincidir con un día Lunes la apertura podrá extenderse únicamente hasta la hora 13.-

Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 19 de mayo de 2015.-